



CONTRATO N° 97/2024

Entre Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, domiciliada en Campus Universitario, km 8 Acaray, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara, con cédula de identidad N° 1984199, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80001856-7, domiciliada en Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los representantes legales Alberto Daniel Duarte Zorrilla, con cédula de identidad N° 3208048, y Juan Eduardo Benítez Sosa, con cédula de identidad N° 3585306 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Pólizas de Seguros", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 – Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Establecer derechos y obligaciones de las partes con relación a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 " Adquisición de Pólizas de Seguros " ID N° 441189.

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

2. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441189.





4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 convocado por la Facultad de Filosofía - UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 199/2024 de fecha 18 de setiembre de 2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº	Código	Descripción	Unidad	Condición	Cantidad	Precio Unitario
1	84131503-001	SERVICIOS DE SEGURO DE VEHÍCULO	AÑO	EVE	1	2.615.000
2	84131501-002	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO (3 BLOQUES PLANTA ALTA Y BAJA SEDE CENTRAL DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNE	AÑO	EVE	1	4.415.000
3	84131501-002	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO FILIAL JUAN LEÓN MALLORQUÍN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNE	AÑO	EVE	1	1.060.000
4	84131501-002	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO FILIAL SANTA RITA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNE	AÑO	EVE	1	1.060.000
5	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO O ASALTO DE BIENES DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA	AÑO	EVE	1	1.950.000
6	84131501-005	SEGURO DE VALOR EN TRANSITO	AÑO	EVE	1	700.000
7	84131501-005	SEGURO DE VALOR EN CAJA FUERTE Y/O VENTANILLA	AÑO	EVE	1	1.200.000
TOTAL DE LA OFERTA						13.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 13.000.000(guaraníes trece millones.)

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde las 12:00 horas del 02 de octubre del 2024 hasta las 12:00 horas del 02 de octubre de 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.




Juan Eduardo Benítez Sosa
 Representante legal
 FENIX S.A. SEGUROS Y REASEGUROS


Sr. Alberto Daniel Duarte Zorrilla
 Representante Legal
 FENIX S.A. SEGUROS Y REASEGUROS


Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
 Decana
 Facultad de Filosofía UNE





8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Administradora de Contrato; Lic. Blanca María Barro López.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

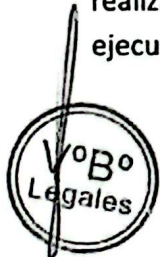
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.




Sr. Juan Eduardo Benítez Sosa
Representante legal
FENIX S.A. SEGUROS Y
REASEGUROS


Sr. Roberto Daniel Duarte Zorrilla
Representante Legal
FENIX S.A. SEGUROS Y
REASEGUROS


Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día 27 del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.



  Sr. Juan Eduardo Benítez Sosa Representante legal FENIX S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	  Sr. Alberto Daniel Duarte Zorrilla Representante Legal FENIX S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	  Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara Decana Facultad de Filosofía UNE
---	--	---